



DECLARACIÓN RESPONSABLE
PREVIA A LA REAPERTURA DE PISCINAS COMUNITARIAS

NUMERO	AÑO

1 ACTIVIDAD		
CAUSA: <input type="checkbox"/> REAPERTURA PISCINA COMUNITARIA		
2 LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
DIRECCIÓN:	NÚMERO	CENES DE LA VEGA GRANADA
3 DATOS DEL REPRESENTANTE O RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE:	D.N.I. / C.I.F.:
DIRECCIÓN:	NÚMERO	
C.P.:	POBLACIÓN:	PROVINCIA:
TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO	FAX:

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso de su representante, así como el documento en el que conste la representación.
- Justificante del ingreso de 150 euros por la tramitación del expediente cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

- BANKIA: ES98-2038-3639-7464-0000-2987
- CAIXABANK: ES21-2100-2575-1902-1001-6362
- CAJA RURAL: ES72-3023-0141-0414-1000-1208

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/ la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.
2. Que cumple con las normas y demás requisitos técnico-sanitarios establecidos en el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo aprobado por Decreto 23/1999, de 23 de febrero.

(NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.")

Cenes de la Vega, a de de 202
Firmado: _____